

20-3-2024

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE,
PUEBLA



ACAJETE
Un gobierno de esperanza
con valor social
• 2021 2024 •

CONTRALORÍA MUNICIPAL
ACAJETE, PUEBLA

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, PUEBLA

Contenido

I. MARCO JURÍDICO	2
II. INTRODUCCIÓN	3
III. CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
IV. OBJETIVO GENERAL	8
IV.I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
V. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2024	10
VI. SISTEMA DE EVALUACION AL DESEMPEÑO	10
Seguimiento.	13
Retroalimentación.....	14
VII. HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS DEL SEGUIMIENTO	16
La Matriz de Indicadores para Resultados.	17
Los Indicadores de Desempeño.	19
VIII. INFORME DE EVALUACIÓN (DEFINICIÓN Y CONTENIDO).....	20
IX. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.....	21
a) De los Programas Presupuestarios.....	21
b) De Evaluaciones Externas a Fondos Federalizados.....	22
X. CRONOGRAMA.....	23
XI. REPORTE, PUBLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.....	25
XII. ANEXOS	26

I. MARCO JURÍDICO

Artículos 79, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 78, 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 de la Ley de Planeación, 9 fracción VII, 10 fracción V, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 48, 54, 61, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal así como del artículo 78 fracción VII, 106 y 169 fracción I, 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

II. INTRODUCCIÓN

Es prioridad de las administraciones municipales conducir con responsabilidad el uso de los recursos públicos provenientes de los fondos federales, estatales y municipales, así como de los recursos por la captación de impuestos y derechos municipales, de manera que se cumpla con los principios de eficiencia, eficacia, economía, calidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos establecidos por el municipio de Acajete, Puebla, y con ello, fomentar una gestión basada en resultados mediante la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED). Por tal motivo, buscando la optimización de los recursos públicos, la obtención del mayor beneficio social y en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación; el H. Ayuntamiento de Acajete, Puebla, presenta a través de la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, quienes se encargan de dar seguimiento a las evaluaciones, el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual contiene los lineamientos generales que se llevarán a cabo para la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas de la aplicación de los recursos públicos en todos y cada uno de los programas presupuestarios.

Lo anterior, se verifica como una evidencia de la rendición de cuentas, frente a la exigencia de la sociedad, de la opinión pública y de la vigilancia de los organismos públicos federales y locales, proponiendo que la evaluación del desempeño es un proceso de revisión sistemática que permite verificar nuestras fortalezas y debilidades (FODAS) en la aplicación de los programas gubernamentales, lo que permite retroalimentar el diseño y la operación de cada programa o intervención pública.

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en el cual se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas, las

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, PUEBLA

instituciones y los programas implementados por las dependencias y entidades, para lograr un valor público.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA. Para el cumplimiento del presente plan, la actuación de la Contraloría Municipal es básica y necesaria, ya que se otorga a dicha institución, la obligación de la supervisión de los actos de evaluación, verificación y control. La Ley Orgánica Municipal establece que son las facultades de la Contraloría Municipal:

- I. Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal;
- II. Vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio;
- III. Vigilar el correcto uso del patrimonio municipal;
- V. Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización de las dependencias y entidades municipales;
- VIII. Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones que en materia de planeación, presupuesto, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y valores tenga el Ayuntamiento;
- X. Practicar auditorías al Presidente Municipal, dependencias del Ayuntamiento o entidades paramunicipales, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los titulares de las dependencias y entidades municipales y de los servidores públicos;
- XI. Proporcionar información a las autoridades competentes, sobre el destino y uso de los ingresos del Municipio, así como de los provenientes de participaciones, aportaciones y demás recursos asignados al Ayuntamiento;
- XII. Vigilar el cumplimiento de normas y disposiciones sobre registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, usos y conservación del Patrimonio Municipal;

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, PUEBLA

SEGUNDA. El Programa Anual de Evaluación resalta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. En materia programática y presupuestal;
2. En materia de armonización contable;
3. En materia de fiscalización;
4. En materia de rendición de cuentas;
5. En materia de transparencia y acceso a la información.

TERCERA. Las áreas a evaluar deberán planear, programar y ejecutar los objetivos estratégicos de sus respectivos Programas presupuestarios, al mismo tiempo de informar a la contraloría municipal sus avances.

Los objetivos de los PBR y de la Matriz de Indicadores para Resultados -MIR-, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 reformado.

CUARTA. Los programas presupuestarios a evaluar serán aquellos ejecutados con recursos fiscales, recursos federales, estatales y con otras fuentes de financiamiento.

QUINTA. Las áreas sujetas a evaluación deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas y .

SEXTA. La evaluación de los programas presupuestarios y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación al Desempeño.

La Metodología de Indicadores para Resultados por cada Programa presupuestario formará parte del Sistema de Evaluación al Desempeño para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de las funciones realizadas por el Ayuntamiento de Acajete, Puebla.

SÉPTIMA. La contraloría a través del área de planeación será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del Municipio de Acajete, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, PUEBLA

En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante dos periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades a los servidores públicos.

OCTAVA- El plan anual de evaluación deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración por las dependencias que integran el Ayuntamiento de Acajete, Puebla y serán responsables de la atención y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

NOVENA. Para efectos del presente documento, se establece el siguiente glosario:

COPLADEMUN. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

Evaluación. Análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal emitidas en el año 2007 y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo;

Evaluación Estratégica: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones interesadas;

Metodología de Marco Lógico (MML): herramienta de planeación estratégica basada en la identificación y solución de problemas o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Oportunidades de Mejora. Son el conjunto de hallazgos derivados de la evaluación que puedan ser atendidos para la mejora del programa.

PAE. Plan Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman los objetivos, tipos y fechas de las evaluaciones a los diversos elementos de la administración municipal;

PBR. Presupuesto basado en Resultados;

PMD. Plan Municipal de Desarrollo;

Pp. Programas presupuestarios;

Reglas de Operación. Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

SED. Sistema de Evaluación del Desempeño. Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

IV. OBJETIVO GENERAL

Realizar la evaluación relativa a la planeación, presupuestación, aplicación y resultados de los recursos públicos en la ejecución de los programas gubernamentales, a través del análisis con herramientas específicas, generando un orden sistemático de las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios y de los recursos federales FISM y FORTAMUN, así como de los recursos fiscales, contribuyendo a la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora de las prácticas administrativas del Ayuntamiento de Acajete, Puebla.

IV.I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Determinar y dar a conocer el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios del ejercicio 2024.
- b) Establecer los lineamientos generales para llevar a cabo los Reportes de Resultados de las Evaluaciones realizadas para el ejercicio fiscal 2024.
- c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones y coordinar su aplicación con los sujetos obligados conforme al presente Programa para el ejercicio fiscal 2024.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, PUEBLA

d) Ejecutar y dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2024, respecto de los programas a los que se aplicará.

V. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2024

Para garantizar un resultado óptimo y retroalimentar el SED, se aplicará la evaluación específica o evaluación estratégica a los siguientes:

1. Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo, mismo que consta de indicadores estratégicos y de gestión, desagregado con fines, propósitos, componentes y actividades para el ejercicio 2024.
2. Fondos y Programas del Gasto Federalizado ejercidos por el Gobierno Municipal de Acajete, Puebla durante el ejercicio fiscal 2024:
 - Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)
 - Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)
3. Evaluación al Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2023-2024 actualizado y reformado según el Plan Estatal de Desarrollo;
4. Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal Constitucional.

Se podrán agregar más evaluaciones a este Plan, siempre y cuando se justifique la necesidad de conocer el desempeño de los programas para la toma de decisiones.

VI. SISTEMA DE EVALUACION AL DESEMPEÑO

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sienta las bases para el establecimiento de un presupuesto basado en resultados (PBR), al señalar que los tres órdenes de gobierno deberán administrar los recursos económicos del Estado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para la satisfacción de los objetivos a los que estén destinados. Además, los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, PUEBLA

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (PPEF) 2008, estableció en la sección de Política de Gasto del Poder Ejecutivo, en su Exposición de Motivos, que a partir del PPEF 2008 se incorpora el enfoque de PbR. Asimismo, se destaca que para lograrlo se realizará una permanente evaluación del desempeño a los programas presupuestarios bajo principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.

De esta manera, a partir de 2008, el PPEF se estructuró considerando los siguientes elementos: la instrumentación de un PbR, la alineación de los procesos de planeación, programación y presupuestación, así como el establecimiento de un proceso de evaluación del desempeño.

En este contexto, la evaluación del desempeño se convierte en un instrumento para elevar la eficiencia, eficacia y la productividad del gasto público.

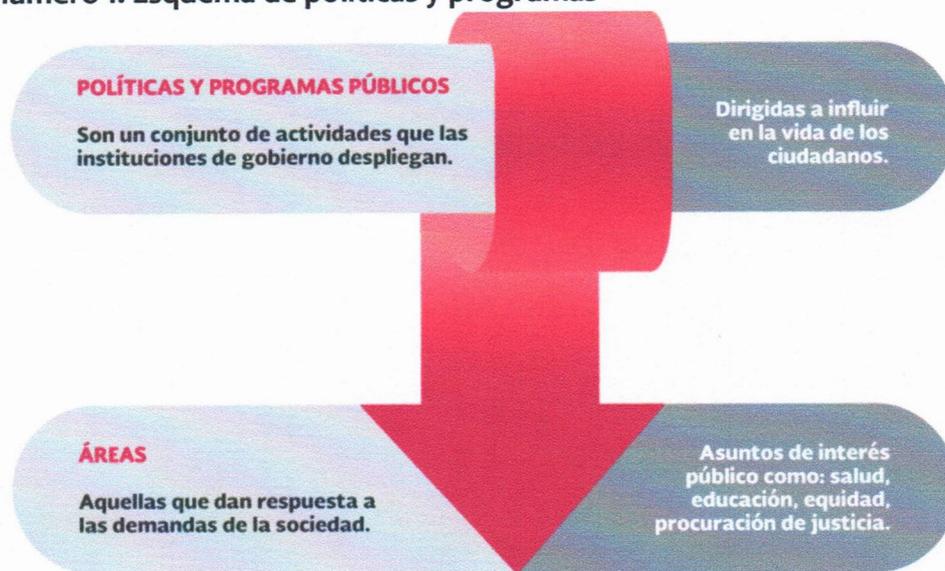
De esta manera, la evaluación del desempeño es una herramienta central en la instrumentación del PbR, lo cual se sustenta en la evaluación objetiva del gasto público, mediante el establecimiento de indicadores fundamentados y confiables que permitan medir la eficiencia, eficacia, economía y calidad de los programas y proyectos de forma verificable.

El Presupuesto basado en Resultados conlleva un ejercicio de planeación de gestión moderna que permite vincular la asignación de recursos con los resultados esperados por la intervención del gobierno.

Así pues, “el PMD es el principal instrumento de planeación, ya que precisa las prioridades que se busca alcanzar con las acciones de gobierno mediante objetivos, estrategia y líneas de acción”.

Cabe acotar que, mientras la política establece en un nivel superior las pautas de la acción del gobierno, los programas públicos son el instrumento por medio del cual se ponen en práctica, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Figura número 1. Esquema de políticas y programas



Fuente: SHCP (2017) Módulo 4 Sistema de Evaluación del Desempeño. Diplomado Presupuesto basado en Resultados 2017, p. 10

El Sistema de Evaluación al Desempeño, se define como el conjunto de elementos metodológicos con el que se realizan el seguimiento y la evaluación sistemática bajo la óptica de un enfoque hacia resultados. El Sistema de Evaluación al Desempeño debe brindar información para valorar objetivamente lo realizado, proporcionando los elementos necesarios para tomar decisiones sobre los procesos y programas en marcha, reforzándolos o modificándolos, y asignando o reasignando los recursos, de ser necesario tal como se muestra en la siguiente gráfica:



SISTEMA DE EVALUACION AL DESEMPEÑO

En 2004, se promulgó la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), que estipula la obligatoriedad y sistematización de la evaluación y seguimiento de los programas sociales federales, exigiendo evaluar de manera externa y sistemática a los programas que reciben recursos federales y/u otorgan subsidios sujetos a reglas de operación. De esta manera, el artículo 18 de la LGDS señala que:

“Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta ley.”

Seguimiento.

El seguimiento es la apreciación sistemática y objetiva de un programa en curso, específicamente en lo relativo a su operación y resultados inmediatos. El seguimiento y la evaluación son procesos que se articulan de manera integral con la planeación; de tal forma que al medir el avance en el logro de los resultados y monitorear permanentemente los procesos y actividades del sector público, es posible conocer la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos, mejorar los instrumentos de política pública y alcanzar las metas programadas.

Ambos procesos intervienen en niveles y momentos distintos, aunque estrechamente vinculados. El seguimiento se enfatiza en el corto plazo, durante la ejecución de los programas, en cómo se está haciendo y si las acciones llevadas a cabo se están dirigiendo a obtener los resultados esperados. Por otro lado, la evaluación se enfoca al cumplimiento de metas, una vez que ha concluido el periodo de operación, así como la eficacia y eficiencia de los procesos para alcanzarlas. En ambos momentos, la retroalimentación permite mejorar y reorientar el progreso general hacia el logro de resultados esperados o confirmar su cumplimiento.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, PUEBLA

Retroalimentación

La retroalimentación consiste en una serie de hallazgos, conclusiones, recomendaciones y lecciones extraídas de la experiencia; puede utilizarse para mejorar el desempeño y como base para la toma de decisiones, así como para fomentar el aprendizaje en una institución.

En cuanto al seguimiento, sus propósitos son:

- a) Determinar y, en caso de ser necesario, ayudar a mejorar la eficiencia, la efectividad, la pertinencia y la trascendencia de los recursos empleados en función de los objetivos planteados.
- b) Definir los resultados que se obtienen de la operación de los programas y los efectos o impacto que causan.
- c) Informar sobre el estado que guarda el quehacer institucional y brindar elementos que contribuyan a mejorarlo, de tal manera que su funcionamiento sea el adecuado para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- d) Apoyar en el establecimiento de líneas de acción a seguir y dar a conocer cuando algún proceso o acción no está funcionando.
- e) Ser una herramienta para una buena administración y proporcionar la base para la evaluación, siempre y cuando ésta se lleve a cabo adecuadamente.
- f) Determinar si los recursos disponibles son suficientes y administrados correctamente, si la capacidad operativa es adecuada o si se está cumpliendo con lo planeado.

El seguimiento se debe realizar tomando en cuenta los factores que se muestran en la siguiente gráfica:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, PUEBLA

PRINCIPIOS RECTORES DEL SEGUIMIENTO	
1	Efectividad (o eficacia) Es el grado en que se cumplen los objetivos del programa en los tiempos previstos, a través de la ejecución de proyectos.
2	Eficiencia Es la relación entre los productos obtenidos y los medios/insumos utilizados para su consecución.
3	Efecto (o impacto) Se refiere a los efectos o consecuencias del programa en su población objetivo o área de enfoque.
4	Pertinencia (o funcionalidad) Es el grado de adecuación de los objetivos del programa con los problemas que pretende resolver (requerimientos y necesidades detectadas en el diagnóstico).
5	Sostenibilidad Es la probabilidad de la continuación de las actividades y consecución de resultados, derivados de la aplicación del programa. Esta dimensión implica factores de viabilidad financiera, apoyo político y capacidad institucional.
6	Oportunidad Es la consideración del entorno en el que se desarrolla el programa, es decir, un proyecto particular puede ser pertinente y necesario, pero no oportuna su operación dadas las condiciones de viabilidad financiera o dificultad técnica para su instrumentación.

El proceso de seguimiento debe aplicarse a los programas y sus resultados, provenientes de las líneas de acción derivadas del Plan Municipal de Desarrollo.

Su finalidad es constituirse como un instrumento que permita conocer el funcionamiento y los resultados de los programas desarrollados, así como contar con información suficiente para verificar oportunamente el alcance de las metas y objetivos, brindando los elementos para sustentar su modificación y/o afrontar imprevistos.

El seguimiento es un ejercicio continuo y permanente que permite alcanzar una gestión integral; esto implica que debe articularse con los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación, para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Municipal de Desarrollo. La puesta en marcha de un proceso de seguimiento implica considerar un conjunto de etapas o pasos para su consecución tal como se muestra a continuación:

Tabla número 1. Descripción de las etapas del seguimiento

PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CONCLUSIONES
<p>Recopilación de información (hechos, observación y medición).</p> <p>Registro de los indicadores de desempeño de los objetivos a evaluar.</p> <p>Análisis de las actividades propuestas/realizadas y utilización de los recursos conforme a objetivos o Reglas de Operación</p> <p>Entorno de la ejecución del programa.</p>	<p>Análisis e interpretación.</p> <p>Comparación de las acciones planeadas y la situación real, e identificación de las causas de los desfases y conclusiones al respecto.</p> <p>Evolución del entorno y repercusiones sobre el programa/proyecto; formulación de conclusiones.</p> <p>Comparación de los procedimientos previstos.</p>	<p>Recomendaciones y acciones correctivas.</p> <p>Modificaciones de los objetivos.</p> <p>Modificaciones de los procedimientos para realizar actividades.</p> <p>Reprogramación de la ejecución de actividades y utilización de recursos</p>
<p>Producto:</p>		
<p>Coordinación previa y notificación de auditoría</p>	<p>Informe de la intervención</p>	<p>Informe final</p>

VII. HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS DEL SEGUIMIENTO

Con el fin de realizar un adecuado seguimiento que permita obtener los resultados esperados de la implementación de un Programa presupuestario (Pp), es necesario contar con

herramientas metodológicas que permitan analizar, de principio a fin, el proceso de planeación. Es así como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se ha consolidado como una herramienta fundamental para el diseño, seguimiento y evaluación de los Pp, al formar parte del conjunto de elementos metodológicos establecidos por el PbR-SED.

La Matriz de Indicadores para Resultados.

La MIR constituye una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, sectorial, estatal y municipal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos. Asimismo, incluye supuestos, que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

La MIR está compuesta por 4 filas y 4 columnas. Las filas denotan niveles de objetivos del programa mientras que las columnas permiten establecer los indicadores y fuentes de información necesarios para medir los resultados del programa. Tal como se muestra en la siguiente gráfica:

ESQUELETO DE LA MIR



Los niveles de la MIR se enuncian a continuación, junto con preguntas de ayuda para identificar la importancia y naturaleza de cada uno:

Fin: ¿Cuál es la contribución del programa o proyecto, en el mediano y largo plazo, al logro de un objetivo del desarrollo (a la consecución del PMD y/o sus programas)?

Propósito: ¿Cuál es el resultado directo que se espera lograr en la/los sujetos beneficiarios (población objetivo o área de enfoque) como consecuencia de la utilización de componentes producidos o entregados por el programa?

Componentes: ¿Qué bienes y servicios serán entregados por el programa para cumplir con el Propósito?

Actividades: ¿Cuáles son las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa?

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, PUEBLA

La estructura de la MIR organiza y alinea los objetivos del programa y permite pasar de actividades desalineadas de objetivos, a un diseño coherente, lo que implica actividades conducentes a la generación de bienes y servicios (componentes), que se encuentran alineados con un propósito y un fin.

Los Indicadores de Desempeño.

Los indicadores son una expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporcionan un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa y monitorear y evaluar sus resultados. De esta forma, los indicadores entregan información respecto al logro de resultados en la provisión de bienes y servicios generados por las instituciones públicas, a través del tiempo. Los indicadores deben ser comparables y expresar algo en relación con un comportamiento, tendencia, estado u objetivo. El seguimiento se realiza a través de indicadores de desempeño y del cumplimiento en las metas que cada uno presenta.

Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa, por lo que es necesario valorar si efectivamente cumplen con los requisitos necesarios para establecerse como medición, para lo cual deberán reunir los siguientes criterios:

Claridad: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles.

Relevancia: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir.

Economía: que la información que proporcionen sea necesaria y esté disponible a un costo razonable.

Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente.

Adecuado: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño.

Aportación marginal: que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el que se elija, genere información adicional, en comparación con los otros propuestos.

VIII. INFORME DE EVALUACIÓN (DEFINICIÓN Y CONTENIDO).

El Informe de Evaluación es el documento escrito (en formato físico o electrónico), mediante el cual la instancia evaluadora externa asienta y sustenta el análisis, las valoraciones y las recomendaciones realizadas (respecto del programa evaluado), en estricto apego a lo indicado en los TdR. Este documento debe contener, como mínimo e independientemente del tipo de evaluación, los siguientes elementos:

- 1.- Portada con la información de referencia de la evaluación: tipo de evaluación, denominación oficial y ramo del programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado.
- 2.- Índice o tabla de contenido.
- 3.- Introducción.
- 4.- Resumen ejecutivo.
- 5.- Desarrollo de los apartados de la evaluación en función de los TdR correspondientes.
- 6.- Conclusiones.
- 7.- Análisis FODA.
- 8.- Valoración final del programa, puede ser cualitativa o cuantitativa en función de lo indicado en los TdR.
- 9.- Bibliografía o referencias con todas las fuentes de información consultadas por el evaluador externo.
- 10.- Anexos, tanto los considerados antes en los TdR, como los adicionales que el evaluador externo considere pertinentes. Estos anexos deben contener la “Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación”, incluye el costo de la evaluación, la instancia evaluadora externa y los nombres de los funcionarios responsables del programa, entre otros datos.

Cabe destacar que la Metodología del Marco Lógico representa la base metodológica a partir de la cual se elaboran los informes de evaluación, independientemente del tipo de evaluación que se trate.

IX. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

a) De los Programas Presupuestarios

Para saber cómo van los Pp es necesario comparar su cumplimiento al logro de los objetivos en beneficio de la población. El SED fue diseñado como un instrumento para realizar esta medición.

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), las áreas del Municipio a través del área de planeación dependiente de la contraloría llevarán a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes. Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del (PMD).

Los indicadores son herramientas que miden desde los procesos y actividades cotidianas, hasta el alcance de los objetivos para lograr el bienestar del Municipio. De esta manera, se obtienen valores replicables que señalan dónde empezó (Línea base), hacia donde quieres llegar (Metas) y cuál es el avance de un programa presupuestario (Seguimiento).

La Contraloría Municipal a través del área de planeación, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias de la Administración Pública Municipal. Por la tanto deberá:

Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la MIR; revisar la contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción. Revisar si existe evidencia que muestre que el tipo de bienes y/o servicios

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, PUEBLA

que brinda el PP, además que contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;

Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Analizar el diseño, operación y medición de los resultados de un PP de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

La contraloría a través del área de planeación deberá dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, así como informar al Cabildo de los hallazgos de dichas evaluaciones, para tomar las medidas necesarias y poder cumplir con las metas.

Para realizar modificaciones (ampliaciones o reducciones) a los programas presupuestarios, estas deberán ser presentadas al cabildo para su respectiva aprobación. A fin de año el titular de la contraloría junto con el tesorero Municipal, deberán presentar el resumen de las modificaciones por programa junto con el acta de cabildo de aprobación para entregarla al área de contabilidad y se realicen las modificaciones autorizadas.

b) De Evaluaciones Externas a Fondos Federalizados

Una de las constantes preocupaciones de todos los gobiernos en todos los niveles, es la de garantizar el acceso de los servicios públicos para la población en general, y que los recursos destinados para ese propósito sean ejercidos de manera eficiente y efectiva por parte de las instituciones que conforman la Administración Pública.

Bajo ese contexto, y en apego a la normatividad existente, que obliga a los gobiernos locales a evaluar el uso, destino, e impacto del ejercicio de los fondos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación. El Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio de Acajete, Puebla incluye la evaluación externa a los fondos federalizados en 2024;

- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, PUEBLA

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Este ejercicio de evaluación deberá realizarse atendiendo las disposiciones normativas y legales que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla y demás instancias normativas en materia de evaluación, en total apego a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Subsecretaría de Planeación.

El objetivo de las evaluaciones externas es valorar la pertinencia de los procesos de gestión y los resultados de dichos fondos, examinando la pertinencia de la planeación estratégica en el ejercicio de los recursos para la atención de las necesidades particulares identificadas en el Municipio. De conformidad con lo que para este fin determine la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado, el área de planeación y la Tesorería Municipal establecerán los fondos que serán evaluados.

X. CRONOGRAMA

Para garantizar la evaluación orientada a resultados, retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño y mejorar el ejercicio de los Fondos y Programas Federales asignados a este Municipio, se define el cronograma general de evaluación del Gobierno Municipal de Acajete.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, PUEBLA

CRONOGRAMA 2024

ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PUBLICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION									
PROCESAMIENTO DE DATOS DE INDICADORES									
ELABORACION DE EVALUACIONES									
ENVIO DE REPORTE DE LA EVALUACION A LAS AREAS (EMISION DE RESULTADOS)									
PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS									
PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO EN EL PORTAL DEL MUNICIPIO									
ATENCION A LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORAS SURGIDO DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO Y ENVIO AL AREA DE PLANEACION Y CONTROL									
PUBLICACION DE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES									
ACTUALIZACION DEL PROGRAMA ANUAL 2024									

XI. REPORTE, PUBLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

Con el objetivo de orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, el Gobierno Municipal de Acajete, Puebla a través del área de planeación dependiente de la contraloría municipal y del evaluador externo, generarán el Reporte Ejecutivo de Evaluación, en el cuál se plasmarán los resultados obtenidos en el periodo establecido por el PAE 2024, permitiendo generar y emitir un informe del grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, encaminado a fortalecer el compromiso de transparencia y de rendición de cuentas.

Para la difusión de los resultados de las evaluaciones realizadas, el Municipio de Acajete, Puebla publicará en su página de internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas, lo establecido en el Anexo 1 del presente Programa Anual de Evaluación 2024, donde se define el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones, de conformidad a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicado en el DOF el 04 de abril de 2013 y reformado el 23 de Diciembre de 2015, así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, con la finalidad de disponer de mecanismos de seguimiento derivados de los hallazgos y/o recomendaciones de las evaluaciones realizadas y de conformidad con el Mecanismo de los Aspectos Susceptibles de Mejora, la contraloría definirá los lineamientos para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, haciéndolos del conocimiento de todas las dependencias responsables de los Programas y Fondos mencionados en el presente PAE.

Por lo anterior, el municipio de Acajete, Puebla se compromete a realizar todos los cambios necesarios y benéficos para mejorar de manera continua los procedimientos en materia de desempeño y de gestión para ofrecer resultados idóneos a la población.

XII. ANEXOS

ANEXO 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas:	
2.2.2 Oportunidades:	
2.2.3 Debilidades:	
2.2.4 Amenazas:	
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, PUEBLA

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1:
2:
3:
4:
5:
6:

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2 Cargo:
4.3 Institución a la que pertenece:
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6 Teléfono (con clave lada):

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):
5.2 Siglas:
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local ___

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 H. AYUNTAMIENTO DE ACAJETE, PUEBLA

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3 Costo total de la evaluación: \$
6.4 Fuente de Financiamiento :
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación:
7.2 Difusión en internet del formato:

<p>Elaboró:</p>  <p>C. Marco Antonio García García</p>	<p>Autorizó:</p>  <p>C. Liriliana Sánchez Benito Contralora Municipal</p>
---	--

H. Ayuntamiento
 de Acajete, Puebla
 2021 - 2024